

Dec. No. 435-11 que autoriza a la compañía Premasco, D.R., Inc., a fijar domicilio en la República Dominicana. G. O. No. 10631 del 8 de agosto de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 435-11

VISTA: La instancia que por vía del Ministerio de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo, la sociedad comercial que aparece en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO: El Artículo 13, del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza a **PREMSCO DR, INC.**, sociedad comercial, organizada de conformidad con las leyes del Estado Libre y Asociado de Puerto Rico, con su domicilio principal en la calle Jordán número 704, de la ciudad de San Juan, Puerto Rico, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 436-11 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones cooperativas. G. O. No. 10631 del 8 de agosto de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 436-11

VISTA: La Ley No.127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de incorporación a las siguientes asociaciones cooperativas:

Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples de Gaspar Hernández (COOP-GAPA), con su asiento principal en la avenida Duarte No.115, municipio Gaspar Hernández, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha veintiséis (26) del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009).

Grupo Cooperativo de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples de los/as Empleados Municipales y de los Empleados de la Federación Dominicana de Municipios “FEDOMU” (COOPADOMU), con su asiento principal en la calle Elvira de Mendoza No.104, Zona Universitaria, Distrito Nacional, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha cinco (5) del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009).

Grupo Cooperativo de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples de los Trabajadores de Zona Franca (COOPNAZONAF), con su domicilio en el KM.18 1/2 de la carretera Sánchez, Parque Industrial de Haina, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha dos (2) del mes de septiembre del año dos mil diez (2010).

Grupo Cooperativo de Producción y Trabajo y Servicios Múltiples La Unión Integral (COOPUNINTE), con su domicilio en la calle Guarocuya No.23, Las Piñas, Los Alcarrizos, Santo Domingo Oeste, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha dos (2) del mes de septiembre del año dos mil diez (2010).

Grupo Cooperativo de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples Los Alcarrizos (ALCOOP), con su domicilio en la calle A No.21-B, Barrio Juana Saltitopa, Los Alcarrizos, Santo Domingo Oeste, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil ocho (2008).

Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples “LA ESPERANZA”, con su domicilio en la calle No.57-A, Barrio Villa Esperanza, San Juan de la Maguana, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha veintidós (22) del mes de marzo del año dos mil nueve (2009).

Grupo Cooperativo de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples Voluntades Integradas para el Desarrollo Armónico de la Comunidad (COOPVIDACOMUN), con su domicilio en la calle 11 No.36, Brisas del Edén, Invivienda, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil diez (2010).

Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples de los Empleados del Ayuntamiento de Santo Domingo Este (COOPEASDE), con su domicilio en la carretera Mella KM.71/2, calle La Pelona, Santo Domingo, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha veintitrés (23) del mes de octubre del año dos mil nueve (2009).

Grupo Cooperativo de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples Santana y Amigos (COOPACSA), con su domicilio en la calle 2da. No.96, Urbanización Mi Hogar, Santo Domingo Este, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009).

Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples Alianza Global (COOPAG), con su domicilio en la avenida Rómulo Betancourt No.49, Mirador Sur, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha once (11) del mes de septiembre del año dos mil diez (2010).

Grupo Cooperativo de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples de la Margen Oriental (COOPMARGEN), con su domicilio en la Avenida San Vicente de Paúl No.124, Los Mina, Santo Domingo Este, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha veinte (20) del mes de marzo del año dos mil diez (2010).

Artículo 2.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintidós (22) días del mes de julio del año (2011); año168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ